

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

13356 *Resolución de 29 de julio de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica Anexo al Convenio con la Universidad de Alcalá, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad de Alcalá han suscrito, con fecha 28 de julio de 2022, el anexo I al Convenio para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 15 de febrero de 2022), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de julio de 2022.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO

ANEXO I

Al convenio de colaboración suscrito el 17 de mayo de 2022 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad de Alcalá para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 15 de febrero de 2022)

Madrid, 28 de julio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y, de otra parte, don F. Javier de la Mata de la Mata en nombre y representación de la Universidad de Alcalá (en adelante, UAH), en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia, en virtud del nombramiento efectuado a su favor por acuerdo del Rector de la UAH en fecha 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 28 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94, de 21 de abril de 2022),

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo I, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 10 de febrero de 2022), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 17 de mayo de 2022 (BOE de 20 de mayo de 2022), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIReF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 21 de julio de 2022.

ACUERDAN

Primero.

La AIReF incorporará a la siguiente alumna en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual – Euros	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
Beatriz López Bruzos.	Investigación	1.500	01/09/2022 31/08/2023	Evaluación de Políticas Públicas.

Dicha alumna desarrollará su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 8 de febrero de 2022 y por el Convenio de Colaboración antes citados.

Segundo.

La Universidad de Alcalá informará de manera expresa a la alumna de los derechos y deberes que, como alumna en prácticas en la AIReF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.

La Universidad de Alcalá recibirá la cantidad de 18.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca a la alumna seleccionada, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 8 de febrero de 2022 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

– 14.400 euros a la entrada en vigor del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para la alumna seleccionada.

– 3.600 euros correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.–Por la Universidad de Alcalá, Javier de la Mata de la Mata.–Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.